



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de control y custodia de los inventarios de la Regional y el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca, desde el grupo de apoyo administrativo mixto de la Regional Arauca
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico o Tecnólogo en logística o afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Experiencia comprobada mínima de Un (1) año de experiencia comprobada en el área de manejo de almacén y manipulación. Inventarios
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$18.946.634). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2021 por valor de CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$170.690) b) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.706.904) cada uno., Valor que se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 721 de 2021. Expedido por el Centro de Gestion y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Arauca
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo del Responsable Almacen e inventarios, o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.
ORDENADOR DEL PAGO:	Eddie Yovanny Millán Subdirector del Centro de Gestion y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Gestión



y Desarrollo Agroindustrial de Arauca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Las funciones del responsable de Almacén e Inventarios, que se describen en el literal e, del numeral IV, del artículo 5 de la Resolución 442 del 29 de Marzo de 2005, son: 1. Responsable de Administrar los inventarios de bienes del Centro. 2. Adelantar bajas de elementos. 3. Despachar los elementos por traspaso. 4. Administrar los bienes muebles. 5. Reintegrar los elementos en servicio. 6. Realizar salidas de bienes reintegrados. 7. Clasificar los elementos reintegrados. 8. Elaborar y formalizar traspasos de bienes entre cuentadantes y áreas. 9. Adelantar bajas de elementos. 10. Entregar los elementos por Venta. 11. Efectuar el procedimiento de destrucción de elementos, previo el trámite de bajas. 12. Efectuar cesión de elementos para material didáctico, previo el trámite de bajas. 13. Mantener información organizada, actualizada y completa de los inventarios del Centro, utilizando los aplicativos y sistemas de información establecidos por la entidad para el efecto. 14. Reportar al Grupo de Bienes, Servicios y Logística de la Dirección General los siniestros ocurridos para los trámites pertinentes ante las Compañías de Seguros. 15. Realizar las actividades de Toma Física de bienes. 16. Adelantar actividades de Toma Virtual utilizando los aplicativos y sistemas de información establecidos por la entidad para el efecto.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a las Directrices dadas por la Dirección Administrativa y Financiera, alcanzar las metas correspondiente a la toma física del Almacén, se hace necesario contratar el apoyo de un (01) Técnico o Tecnólogo, con el fin de que lleve a cabo el desarrollo de esta labor, durante la vigencia 2021

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Inspeccionar el inventario de la Regional Arauca cargado en el aplicativo SACB, generando tomas y conteos físicos, tomando como punto de referencia información con fechas de corte definidas.
2. Apoyar en la toma física y virtual que adelante la Regional Arauca, en la generación de los datos para el informe que se debe enviar cada semana a la Dirección General.



3. Enviar oportunamente el formato de transporte de mercancías de los bienes que sean transportados hacia las Subsedes y/o otros lugares desde la Regional Arauca.
4. Apoyar el proceso de bajas de la entidad por medio de ubicación, clasificación y organización física y en el aplicativo SACB de los bienes de la Regional Arauca.
5. Evidenciar e informar sobre elementos que se encuentren en bodegas o los que al hacer los conteos correspondientes se encuentren dañados, averiados, vencidos o en estado de obsolescencia de acuerdo a las políticas fijadas por la Entidad al respecto.
6. En caso de que la Entidad ponga a su disposición bienes y/o elementos para el cumplimiento del objeto contratado, debe responder por ellos y entregarlos mediante acta antes de finalizar su contrato a la dependencia que se los asignó.
7. Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) producto de las obligaciones del almacén e inventarios y/o que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente archivados de acuerdo a las directrices que imparta el Archivo General de la Nación.
8. Entregar dentro de los términos establecidos en la ley, los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato.
9. Generar informes mensuales con relación a los resultados obtenidos con ocasión a los servicios contratados.
10. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.
11. El contratista deberá diligenciar la planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo <http://contratistas.sena.edu.co>.
12. El contratista con la firma del presente documento se obliga a no divulgar información directa, indirecta, próxima o remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros.
13. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromISO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
14. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
15. Compartir en una Carpeta Digital ubicada en Servidor de Sistemas toda la información de archivos que se requiere para el normal funcionamiento operativo del área correspondiente. Dicha información corresponderá a la que indique su supervisor



16. Archivar los documentos generados en el área correspondiente, tanto de la vigencia actual como la de las anteriores atendiendo la normatividad establecidas para las Tablas de Retención Documental y manteniendo al día dicho archivo de una forma organizada.
17. Las demás que le sean asignadas.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Arauca

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al



domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable Almacén e inventarios o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____, mediante resolución N°00002 del 12 de enero de 2021

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *"por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas"*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo Administrativo Mixto, validó y revisó la documentación



presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Arauca, a los 27 días del mes de enero de 2021.



EDDIE YOVANNY MILLÁN

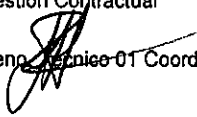
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional



Proyectó: Deisy Gálvez – Apoyo Gestión Contractual



Revisó: Lila Cabrera, Técnico 01 Gestión Contractual



Revisó: Yessika Iveth Castaño Moreno, Técnico 01 Coord. GAAM



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de control y custodia de los inventarios de la Regional y el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca, desde el grupo de apoyo administrativo mixto de la Regional Arauca

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80111620	80	11	16	20	Servicios temporales de recursos humanos

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a los siguientes criterios:

Formación Técnico o Tecnólogo en logística o afines

Experiencia relacionada Experiencia comprobada mínima de Un (1) año de experiencia comprobada en el área de manejo de almacén y manipulación. Inventarios

ESTUDIO DE LA DEMANDA

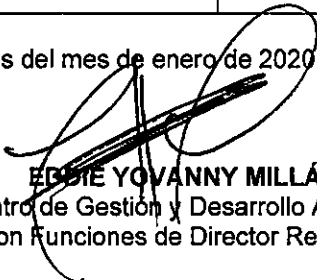
Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad en las últimas dos (2) vigencias:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PC CNTR.1 329794/ 2020	BRAYAN JAVIER RESTREPO O GAMEZ	Prestación de servicios de apoyo a la gestión correspondiente a la toma física del Almacén del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca. Teniendo en cuenta las normativas vigentes y las directrices internas de la Entidad y utilizando los aplicativos y sistemas de información establecidos por la entidad para tal efecto.	Se fija como valor total para el contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$18.256.261). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTI UN PESOS M/CTE (\$1.456.021) y b) diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2020, cada uno por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL VEINTI CUATRO PESOS M/CTE (\$1.680.024).	CONTRATACIÓN DIRECTA
182/2019	JUAN SEBASTIÁN SALCEDO CADENA	Apoyar actividades de inventario: Administrar los inventarios de bienes del Centro, bajas de elementos, trasposos, reintegros, salidas bienes devolutivos, elaborar y formalizar trasposos de bienes entre cuentadantes y áreas, realizar actividades de Toma Física y Toma Virtual, conteo y plaqueteo obteniendo evidencia física en campo suficiente y apropiada, respecto de la existencia, condición y estado de uso y conservación de los bienes devolutivos de propiedad y en custodia del SENA, que se encuentran en los almacenes o a cargo de Usuarios (Cuentadantes). Teniendo en cuenta las normativas vigentes y las directrices internas de la Entidad y utilizando los aplicativos y sistemas de información establecidos por la entidad para tal efecto.	ONCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$11.091.419) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de junio de 2019 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.304.873) b) Seis (06) pagos iguales por los meses de julio a diciembre de 2019 por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y UN PESOS (\$1.631.091) M/CTE cada uno.	CONTRATACIÓN DIRECTA

Se expide en Arauca a los 28 días del mes de enero de 2020


EDDIE YOVANNY MILLÁN

Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional.

Proyectó:  Deisy Callejo – Apoyo Gestión Contractual

Revisó:  Lilia Cabrera, Técnico 01 Gestión Contractual

Revisó:  Yessika Iveth Castaño Moreno, Técnico 01 Coord. GAAM



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL

CONSIDERANDO

Que el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar un (01) apoyo con el siguiente objeto: *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de control y custodia de los inventarios de la Regional y el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca, desde el grupo de apoyo administrativo mixto de la Regional Arauca."*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

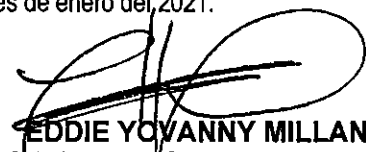
Que el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional, reportó que la necesidad es viable con el fin de cumplir el objeto del contrato establecido.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

Al Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional a contratar los servicios de un (01) apoyo con el siguiente objeto: *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de control y custodia de los inventarios de la Regional y el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca, desde el grupo de apoyo administrativo mixto de la Regional Arauca."*

Dada en Arauca, a los 27 días, del mes de enero del 2021.


EDDIE YOVANNY MILLAN
Subdirector de Centro con Funciones
De Director Regional

Proyectó: Deisy Galego -- Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Lilian Cabrera, Técnico 01 Gestión Contractual

Revisó: Yessika Iveth Castaño Moreno, Técnico 01 Coord. GAAM



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

**EL SUBDIRECTOR DE CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA,
CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL.**

CONSIDERANDO

Que el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

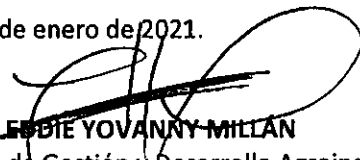
CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Sena Regional Arauca, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de control y custodia de los inventarios de la Regional y el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca, desde el grupo de apoyo administrativo mixto de la Regional Arauca."

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Arauca a los 27 días del mes de enero de 2021.


EDDIE YOVANNY MILLÁN

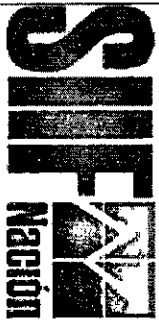
Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional

Proyectó:  Deisy Callejo -- Apoyo Gestión Contractual

Revisó:  Lila Cabrera, Técnico 01 Gestión Contractual

Revisó: Yessika Iveth Castaño Moreno, Técnico 01 Coord. GAAM

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad
Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante

MHycastano
36-02-00-081-
953010

YESSIKA IVETH CASTANO MORENO
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA

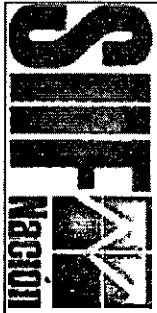
Fecha y Hora Sistema:

2021-01-21-3:49 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	721	Fecha Registro:	2021-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-081-953010	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA	
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	761.308.962,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	761.308.962,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO		FECHA OPERACION			
953010 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA		C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL		VALOR INICIAL			
				VALOR OPERACION			
				VALOR ACTUAL			
Total:		761.308.962,00		0,00		761.308.962,00	
Objeto: SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Contratar los servicios personales de apoyos para el área administrativa y de apoyos para el área de Formación, " en la Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca en el Departamento de Arauca.							

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyCastano YESSIKA WETH CASTANO MORENO
Unidad 6 Subunidad: 36-02-00-081- CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO
Ejecutora Solicitante: 953010 AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
Fecha y Hora Sistema: 2021-01-21 3:51 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	721	Fecha Registro:	2021-01-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-081-953010	CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno
Valor Inicial:	761.308.962,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	761.308.962,00	Saldo x Comprometer: 761.308.962,00 Vt. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	721	Fecha Registro:	2021-01-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
953010 CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA	C-9603-1300-144-0-9603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SIGNA NACIONAL	Nación	10	CSF						
Total:						761.308.962,00	0,00	761.308.962,00	761.308.962,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Contratar los servicios personales de apoyos para el área administrativa y de apoyos para el área de Formación, en la Centro de Gestion y Desarrollo Agroindustrial Arica en el Departamento de Arica.
---------	---

Responsable



El empleo
es de todos

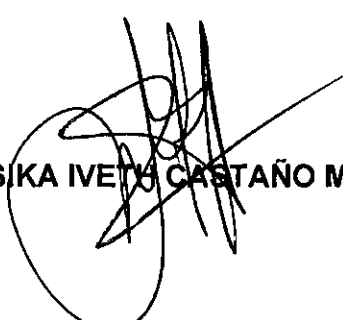
Mintrabajo

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA,
REGIONAL ARAUCA**

CERTIFICA

Que revisada la solicitud de contratación aprobada por el Subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Director Regional, para "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades de control y custodia de los inventarios de la Regional y el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial Arauca, desde el grupo de apoyo administrativo mixto de la Regional Arauca.", teniendo en cuenta que la Regional Arauca, no cuenta con estos servicios personales, los mismos deben contratarse a través de una persona natural para poder continuar con el desarrollo de las actividades.

Se expide de conformidad con lo expresado en el manual de contratación vigente y el plan anual de adquisiciones 2021, a los 27 días del mes de enero de Dos Mil Veintiuno (2021).


YESSIKA IVETH CASTAÑO MORENO

Regional Arauca
Dirección Carrera 20 No.28-163 Barrio Libertadores, Ciudad Arauca (57
www.sena.edu.co
© © © SENAComunica

